



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2018 00046 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JACOB CERQUERA RODRIGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 24 de febrero de 2022, revisado el correo electrónico del Despacho, se encontró en los mensajes recibidos, escrito contentivo de solicitud de impulso procesal con solicitud de liquidación de costas y aprobación de las mismas.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 15 de marzo de 2022.


YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 060

Con base en la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver la mencionada solicitud, con base en los artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

Prevé precisamente el artículo 366 en su inciso primero, que la liquidación de costas se practicará por secretaría inmediateamente esté ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso, situación que no puede aplicarse a la solicitud hecha por la señora representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A porque no se encuentra en el expediente, y tampoco aportó con su solicitud, petición de poner fin al proceso por pago total de la obligación.

Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

RESUELVE

PRIMERO: No se despacha favorablemente la solicitud hecha por la señora representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Continúese el desarrollo normal del proceso.

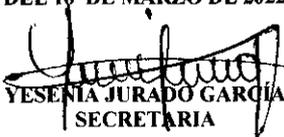
TERCERO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del C. G del P. y por cualquier medio electrónico.

NOTIFIQUESE



JAIR QUINTERO GARCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 029
DEL 16 DE MARZO DE 2022



YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA